

**ACUERDO GENERAL NÚMERO 2/2019, DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, PARA DECLARAR INHÁBIL EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL MISMO AÑO.**

**CONSIDERANDO.**

En términos de lo previsto por el artículo 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tribunales Agrarios son órganos dotados de autonomía y plena jurisdicción.

Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos, en vigor a partir del veintisiete siguiente, se expidió la Ley Agraria.

Conforme a los artículos 8, fracción XI, de la Ley Orgánica y 52, fracción XVII del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, en relación con el numeral 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, aplicada supletoriamente, corresponde al Pleno del Tribunal Superior Agrario emitir acuerdos generales en las materias de su competencia.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos invocados, el Pleno del Tribunal Superior Agrario emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se declara como no laborable el día diecisiete de abril de dos mil diecinueve, tomando en cuenta los días no laborables del Poder Judicial de la Federación, por lo que se suspenden las actividades jurisdiccionales y administrativas de este órgano jurisdiccional y de los Tribunales Unitarios Agrarios, y no correrán plazos ni términos en los procedimientos agrarios, ni se practicará diligencia alguna.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en los estrados del Tribunal Superior Agrario, en la página web de los Tribunales Agrarios y en los estrados de los 56 Tribunales Unitarios. Cúmplase.

Así por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Tribunal Superior Agrario, integrado por el Magistrado Presidente Licenciado Luis Ángel López Escutia, los Magistrados Numerarios; Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández, Licenciado Juan José Céspedes Hernández y en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado Enrique Iglesias Ramos. En consecuencia, se autoriza el presente acuerdo de conformidad con lo previsto en el artículo 11, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, firman el Magistrado Presidente y el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Magistrado Presidente



Lic. Luis Ángel López Escutia

Secretario General de Acuerdos



Lic. Enrique Iglesias Ramos



ACM/ECA